

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
=====  
Dirección General de Carreteras  
y Caminos Vecinales  
=====

CIRCULAR Nº 15 - 1958

*Anulada por la  
O.C. 98*

ASUNTO: DELEGACION DE FIRMA.

No habiendo sido debidamente interpretado por algunas Jefaturas y Servicios lo dispuesto en la Orden Circular nº 12 de esta Dirección General, sobre Delegación de firma, y como aclaración a la misma, esta Dirección General dispone:

La aprobación de las nóminas y certificaciones de obras a que se refieren los apartados 1º y 2º de la Orden Circular nº 12, que corresponde a los Jefes de los Servicios o a los Jefes de Zona del Plan de Modernización, respectivamente, ha de hacerse, según se previene en dichos apartados, por delegación de esta Dirección General. Por consiguiente, en ambos casos, deberá, inexcusablemente, ser consignado como antefirma lo siguiente: Aprobado - El Director General de Carreteras y Caminos Vecinales - P.D. El Ingeniero Jefe, o el Ingeniero Jefe de Zona.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid a 6 de Marzo de 1958.

EL DIRECTOR GENERAL

*[Firma manuscrita]*

SR. INGENIERO JEFE DE